



# Resolución Jefatural

Breña, 07 de Mayo de 2024

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2024-OAF-MIGRACIONES**

## VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 000086-2024-OAF-MIGRACIONES; el Informe N° 000298-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000086-2024-OAF-MIGRACIONES se dispuso la aprobación de reducción de prestaciones al Contrato N° 024-2023-MIGRACIONES-OAF “Adquisición de calzado de invierno y verano para damas y caballeros, y de correas para caballero, para el personal D.L. 276” – ítem N° 02, hasta por la suma de S/ 3 500,00 equivalente al 5,01% del monto del contrato original;

Que, de la revisión de los antecedentes se advierte que en la mencionada resolución se ha omitido involuntariamente mencionar que tal reducción comprende también las correas;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, se establece en el numeral 212.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, siendo que el error en que se ha incurrido en la Resolución Jefatural N° 000086-2024-OAF-MIGRACIONES constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación conforme a lo dispuesto en la norma señalada en el párrafo que precede;

Que, mediante Informe N° 000298-2024-OAJ-MIGRACIONES la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es jurídicamente viable la rectificación de oficio del error material incurrido, mediante acto resolutivo de la misma autoridad;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES; y el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y las Oficinas de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Rectificar de oficio la Resolución Jefatural N° 000086-2024-OAF-MIGRACIONES, en cuanto a las prestaciones que comprende la reducción, debiendo decir el Artículo 1° de la misma:

**“Artículo 1°.- Aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 024-2023-MIGRACIONES-OAF “Adquisición de calzado de invierno y verano para damas y caballeros, y de correas para caballero, para el personal D.L. 276” – ítem N° 02, para la reducción de 7 calzados de invierno y 7 calzados de verano para caballeros, así como 7 correas de invierno y 7 correas de verano para caballeros, hasta por la suma de S/ 3 500,00 equivalente al 5,01% aproximadamente del monto del contrato original.”**

**Artículo 2°.-** Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 000086-2024-OAF-MIGRACIONES.

**Artículo 3°.-** Disponer que la presente Resolución sea publicada por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas en el SEACE en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, así como los informes que la sustentan.

**Artículo 4°.-** Disponer que la presente Resolución sea publicada por la Unidad de Imagen y Comunicación en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.gob.pe/migraciones](http://www.gob.pe/migraciones)) y en el portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**ABDIAS CAHUANA CACEDA**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE